

	RESOLUCIÓN	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 1 de 2

1000

RESOLUCIÓN N° 002/2021

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA es una asociación mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, que entre sus asociados están La Fundación EPM, La Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Fue constituida por Acta No. 1, otorgada por la Asamblea de Asociados, en octubre 24 de 2013, por lo tanto se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, es así como, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.
2. Que el objeto de la misma es gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior.
3. Que el Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado.
4. Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
5. El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas.



+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE
CARRERA 51 # 52 - 01 050012, MEDELLÍN, ANTIOQUIA



Fundación **epm**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 2 de 2

6. Que esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.
7. Que a través del acuerdo N° 001 de diciembre de 2020, fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad, el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, para la vigencia fiscal de 2021.
8. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.4.1., 2.2.1.1.4.3. del decreto 1082 de 2015 y en la circula externa número 2 del 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente, la Corporación público en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 antes de 31 de enero de la misma anualidad.
9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

COMUNIQUESE,

Dada en Medellín, 4 de enero de 2021.



CARLOS MARIO URIBE ZAPATA
Dirección Ejecutiva

Revisó: Marcela Zapata Roldan, Subdirectora Administrativa y Financiera *Marcela ZR.*
 Xiomara Gaviria Cardona-Abogada. *Xiomara Gaviria Cardona*
 Anexos: Plan anual de adquisiciones (Folios 1)
 Archivar en: Plan anual de adquisiciones 2021